ACUERDO DE CONCEJO N.º 103-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 30 de diciembre de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la Transferencia Financiera solicitara por la Contraloría General de la Republica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional del Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, artículo 20° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, establece que "*Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General*";

Que, la Resolución de Contraloría n.° 237-2021-CG, aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoria por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, etc., deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de la sociedad de auditoria designada para realizar la Auditoria Financiera Gubernamental;

Que, mediante Oficio n.° 001397-2025-CG/GAD, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Secretario General de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar una Sociedad de Auditoria que efectué la Auditoria Financiera de conformidad a la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Resolución de Contraloría n.° 237-2021-CG que aprobó el tarifario que estableció el monto de la retribución económica que las Entidades deben transferir a la Contraloría para la contratación y pago de la sociedad auditora que previo concurso público de méritos sea designada para realizar la Auditoria Financiera Gubernamental de los periodos solicitados;

Que, mediante Informe n.° 2423-OGPP-MDSS-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.° 2251-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien indica que la Contraloría General de la República solicita la transferencia de la retribución económica destinada a la contratación y pago de la Sociedad de Auditoria encargada de la Auditoria Financiera Gubernamental de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, en conformidad con la Ley n.° 27785, Ley Orgánico de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, monto que asciende a la suma de S/. 234,273.00;

Que, mediante Informe n.° 2840-2025-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, quien solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 234,273.00 soles;

Que, mediante Informe n.° 2502-OGPP-MDSS-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite Informe n.° 2326-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien otorga disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR
Monto de Certificación del año 2025	S/. 85,649.00
Monto Provisional de Certificación del año 2026	S/. 74,312.00
Monto Provisional de Certificación del año 2027	S/. 74,312.00
Total	S/. 234,273.00

Que, mediante Opinión Legal n.° 855-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente que el CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA SOCIEDAD AUDITORA QUE PREVIO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS SEA DESIGNADA PARA REALIZAR LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PARA LOS PERIODOS 2025, 2026 y 2027, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 20° DE LA LEY n.° 27785, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, MODIFICADA POR LA LEY n.° 30742, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL;

Que, mediante Dictamen n.° 003-2025-CA-MDSS, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Administración, dictamina lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal, y declara

procedente que el CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA SOCIEDAD AUDITORA QUE PREVIO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS SEA DESIGNADA PARA REALIZAR LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PARA LOS PERIODOS 2025, 2026 y 2027, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 20° DE LA LEY n.° 27785, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, MODIFICADA POR LA LEY n.° 30742, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, por mayor de votos del Concejo Municipal se aprobó LA TRANSFERENCIA FINANCIERA SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA SOCIEDAD AUDITORA QUE PREVIO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS SEA DESIGNADA PARA REALIZAR LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PARA LOS PERIODOS 2025, 2026 y 2027, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 20° DE LA LEY n.° 27785, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, MODIFICADA POR LA LEY n.° 30742, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos en la Sesión Ordinaria n.° 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA FINANCIERA SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA SOCIEDAD AUDITORA QUE PREVIO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS SEA DESIGNADA PARA REALIZAR LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PARA LOS PERIODOS 2025, 2026 y 2027, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 20° DE LA LEY n.° 27785, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, MODIFICADA POR LA LEY n.° 30742, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL, según el siguiente detalle:

MONTO A TRANSFERIR

Monto de Certificación del año 2025	S/. 85, 649.00
Monto Provisional de Certificación del año 2026	S/. 74, 312.00
Monto Provisional de Certificación del año 2027	S/. 74, 312.00
	S/. 234,273.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CUSCO